



VISTOS, el Informe N° 000311-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 10 de octubre del 2022, el Informe N° 000951-2022-DIA/MC, de fecha 10 de octubre del 2022; y el expediente N° 2022-0108269, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"LOS INOCENTES"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0108269, el señor Luis Felipe Cobeña Navarrete, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*LOS INOCENTES*", a desarrollarse el día 10 de octubre del 2022, en el Teatro Ulima de la Universidad de Lima, sito en Avenida Javier Prado Este Cuadra 46 s/n, Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*LOS INOCENTES*", es una obra escrita por el poeta y novelista peruano Oswaldo Reynoso y adaptada al teatro por Sammy Zamalloa. Cuenta con un elenco conformado por Diego Pérez, Sergio Armasgo, Miguel Dávalos, Roni Ramírez, Ronie Cusó, Emmanuel Caffo y con la participación especial de Ramón García, bajo la dirección de Sammy Zamalloa. Basada en la reconocida novela corta del poeta y novelista Oswaldo Reynoso, Los inocentes es una adaptación al teatro donde se cuentan las historias y personajes de la vida marginal de la ciudad de Lima;

Que, de acuerdo al Informe N° 000311-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*LOS INOCENTES*" es una obra teatral que cuenta la historia de cinco amigos que son parte de una collera: Cara de ángel, Carambola, Príncipe, Colorete y Rosquita. Su amistad es incondicional aunque también daña y, para ellos, necesaria para subsistir. Viven su adolescencia en la calle, en billares y en bares, entre peleas y desamores. La hazaña de uno de ellos será el triunfo de todos. La obra explora la formación de la masculinidad en hombres jóvenes en situación de marginalidad y violencia, cuestionando la noción que existe respecto a las formas correctas de manifestarse como un ser masculino. Los inocentes es una obra que en su momento causó furor por atreverse a exponer lo que otros silenciaban: un homoerotismo tenso, que sacudía los prejuicios y la pacatería, y que motivó que muchos condenaran a Reynoso por obsceno y sucio. Es una obra que aborda la rebeldía y controversia que existe respecto a lo establecido socialmente durante la adolescencia;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*LOS INOCENTES*" es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de una puesta en escena que lleva al público a reflexionar respecto a la educación y formación que se obtiene en la niñez poniendo en tela de juicio lo recibido, así como los patrones y modelos que de adultos suelen seguirse y hace que se tenga solo una idea de lo que puede significar ser adulto. Es, al mismo tiempo, una obra que, entre otros temas, aborda el referente a la masculinidad como uno de los principales aspectos que se tratan en esta historia. Busca la forma de conocer cómo se piensa al respecto hoy en día, como parte de un proceso de desmitificación del concepto de masculinidad que se ha enseñado hasta hoy;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Ulima de la Universidad de Lima, sito en Avenida



Javier Prado Este Cuadra 46 s/n, Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 191 personas, el día 10 de octubre del 2022, teniendo como precio General el costo de S/ 45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 Soles); como precio para Estudiante/Jubilado el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); y como precio Comunidad Ulima el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCMM; N° 092-2022-PCM; N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000951-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "**LOS INOCENTES**", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "**LOS INOCENTES**", a desarrollarse el día 10 de octubre del 2022, en el Teatro Ulima de la Universidad de Lima, sito en Avenida Javier Prado Este Cuadra 46 s/n, Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0108269.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES